

SCI-807-2026

Comunicación de acuerdo

Para: MAE. Silvia Watson Araya, rectora a. i

MAE. Sofía Brenes Meza, vicerrectora a. i
Vicerrectoría de Administración

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Srta. María José Zamora Vargas, presidencia
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

MARITZA
AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
16:24:35 -06'00'

Fecha: 30 de setiembre de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3463, Artículo 10, del 30 de setiembre de 2026.
Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
(FEITEC) en el periodo 2027

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación*

y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El

monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

4. El Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, establece lo siguiente:

...

Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC

La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.

El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.

Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.

...

Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto

La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.

Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.

El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.

Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto

La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

De considerarlo necesario brindará observaciones a la FEITEC para que incorpore mejoras al plan propuesto o al Consejo Institucional para que sean valoradas en la resolución correspondiente.

Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto

La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

En caso de no lograrse un acuerdo consensuado, la Federación presentará al Consejo Institucional las necesidades que se pretende atender y la estimación de recursos correspondiente. Asimismo, la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remitirá un informe sobre las condiciones que imposibilitaron la firma de una propuesta consensuada.

La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.

El Plan anual de trabajo elaborado por la FEITEC será incorporado al Plan Anual Operativo Institucional, conforme a los procedimientos establecidos.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en atención al oficio AUDI-141-2022, se dispuso que “la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector

Privado).”, con los ajustes reglamentarios necesarios y la capacitación dirigida a las personas involucradas en el proceso.

6. En la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, el Consejo Institucional aprobó las Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, de las cuales se extrae la Política 5.19 que indica:

5.19. El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2027 asociada con su respectiva unidad ejecutora.

7. Mediante el oficio FEITEC-PRES-065-2026, con fecha de recibido el 25 de agosto de 2026, suscrito por la señorita María José Zamora Vargas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al señor Marlon Ruiz Navarro, funcionario administrativo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y remitido con copia a la dirección electrónica de la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Plan Anual de Trabajo de la FEITEC correspondiente al período 2027, para su conocimiento y trámite.
8. Mediante el oficio VIESA-528-2026, de fecha 2 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la señora María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, y remitido con copia a la dirección electrónica de la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración; se comunica la recepción del Proyecto del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2027 y del desglose del presupuesto FEITEC 2027, aprobados por el Consejo Ejecutivo de la Federación y remitidos mediante oficio FEITEC PRES-065-2026. Asimismo, se informa que dicha documentación fue revisada conforme al procedimiento PE-VIESA-01, Formulación y Reformulación del Plan Anual de Trabajo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y que, como resultado de la revisión, se verificó y aprobó que las actividades y el presupuesto se ajustan al fin público perseguido por la Federación y mantienen vinculación con el Plan Anual Operativo 2027 de la Institución. Finalmente, se señala que la documentación fue remitida a la Rectoría para el trámite de firma del acuerdo mutuo.

9. El documento con el acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2027, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, suscrito por la Rectoría, la Federación de Estudiantes del ITCR, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, fue recibido mediante correo electrónico, con fecha 24 de setiembre de 2026, remitido por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional en administración de la Rectoría, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1170, efectuada el 29 de setiembre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante memorando SCI-658-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la señora María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, se solicita la remisión de la propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual dispone que dicha propuesta debe acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
2. *Se recibe, mediante correo electrónico, con fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, el acuerdo mutuo FEITEC-ITCR referido a la distribución del Presupuesto 2027, del cual se extrae lo siguiente:*

SE ACUERDA:

- a. Firmar acuerdo entre las partes: el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes para el año 2027, se pacte en la suma total de ₡117.756.250,00 misma que se compone de la siguiente forma:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2027
100% Bienestar estudiantil	Consejo Institucional	
52.591.800,00	65.164.450,00	117.756.250,00

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2027
Programa 3. CF 1550082 Federación Estudiantes del ITCR-FEITEC	100.000.000,00	117.756.250,00
Programa 3. CF 203 FSDE	17.756.250,00	

- b. Que el presupuesto total indicado en el punto anterior será ejecutado según dispongan los acuerdos del Consejo Institucional y vinculado a la meta dentro del PAO 2027 asociados con su respectivo centro funcional.

3. *Mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Rectoría, a la señora María José Zamora Vargas, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se solicita confirmar si el oficio VIESA-528-2026, recibido por correo electrónico el 3 de setiembre de 2026, corresponde al criterio técnico final de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que debe acompañar el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación.*
4. *Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por el señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a la Secretaría del Consejo Institucional y a Rectoría, con copia a la señora máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la FEITEC, y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remiten, a solicitud de la vicerrectora, el oficio de aprobación VIESA-528-2026, con el criterio técnico de la Vicerrectoría, así como el Acuerdo Mutuo TEC-FEITEC 2027 firmado por las partes y el documento Excel con la propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto 2027 de la FEITEC, indicando que la propuesta fue aprobada por dicha Vicerrectoría.*
5. *Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por la máster Marilyn Sánchez Alvarado, colaboradora del Consejo Institucional, dirigido al máster Sergio Antonio Picado Zuñiga, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes de la Oficina de Planificación Institucional, solicita la versión final del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2027 de la FEITEC con el fin de constatar su vinculación con la meta del Plan Anual Operativo y el cumplimiento de la política específica 5.19 para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027.*
6. *Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por el máster Sergio Antonio Picado Zuñiga, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2027 de la FEITEC.*

7. Mediante el oficio SCI-795-2026, con fecha de recibido el 28 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, rectora a. i., y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, se solicita el detalle de las fuentes de financiamiento que respaldan el monto adicional de ₡65.164.450,00 propuesto para la FEITEC en el Presupuesto 2027, cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional. Lo anterior, debido a que el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración sobre el Presupuesto Ordinario 2027” y el criterio técnico VIESA-528-2026 detallan los montos propuestos, pero no identifican las fuentes específicas de financiamiento, pese a que el artículo 5 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC establece que la propuesta debe detallar el aporte por fuente de financiamiento. Se solicita remitir la información a la mayor brevedad, a fin de contar con los elementos necesarios para el análisis integral de la propuesta presupuestaria, previo a la aprobación institucional del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.
8. Mediante el oficio R-1128-2026, con fecha de recibido el 28 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, rectora a. i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se atiende el oficio SCI-795-2026, mediante el cual se solicitó el detalle de las fuentes de financiamiento que respaldan el monto adicional de ₡65.164.450,00 propuesto para la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el Presupuesto Ordinario 2027. En el oficio DFC-655-2026 se indica lo siguiente:

Los recursos que se asignan en el centro de costos “Federación de Estudiantes del ITCR -FEITEC” (CF 1550082) se financian de la siguiente manera:

Descripción Cuenta Ingreso	Monto
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Cuota Bienestar Estudiantil)	52,591,800.00
Transferencias Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	37,088,200.00
Transferencia de Capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	10,320,000.00
	100,000,000.00

En cuanto al presupuesto que se asigna para apoyar a la FEITEC desde el CF 203 “Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, FSDE” que asciende a la suma de ₡17,756,250.00, se financia con recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional).

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo / Normativa	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2027 en los centros funcionales CF 1550082 (FEITEC) y CF 203 (FSDE), los cuales están incorporados dentro de la estructura programática de la Institución.
Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027	La Política Específica 5.19 indica que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2027 asociada con su respectiva unidad ejecutora.	Sí cumple En el Plan Anual de Trabajo se asocian recursos para necesidades de asociaciones, procesos electorales, entre otros. La formulación propuesta se vincula a la meta del PAO 2027 propuesto: 3.3.9.0.4. y las unidades ejecutoras asociadas son: 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC y 203 FSDE.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la	Sí cumple La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al

	<i>disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”</i>	<i>Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es firmado por la Rectoría y remitido mediante correo electrónico el 24 de setiembre de 2026.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC del</i>	<i>... “La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento. El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.” ...</i>	Sí cumple <i>Se presenta el acuerdo mutuo firmado por la FEITEC, Vicerrectoría de Administración y VIESA, con la totalidad de recursos por ₡117 756 250.00. Se detalla el aporte por parte de la totalidad de cuotas por bienestar estudiantil (estimado en ₡52 591 800.00) y el aporte propuesto por el Consejo Institucional como complemento (estimado en ₡65 164 450.00), proveniente de Transferencias corrientes y de capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional). Si bien el monto adicional por resolver por parte del Consejo Institucional es menor al del año anterior, la propuesta consensuada lo acuerda por el monto de ₡65 164 450.00, asimismo la totalidad de los recursos se mantiene igual en relación con el año anterior. Mediante el oficio R-1128-2026 se indican las fuentes de financiamiento.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC</i>	<i>... “Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable,</i>	Sí cumple <i>El plan de trabajo está vinculado a una meta del PAO 2027, con la</i>

Artículo 7. <i>Formulación del plan anual y presupuesto</i>	<i>indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.” ...</i>	<i>indicación de responsables, indicadores y riesgos asociados.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC</i> Artículo 8. <i>Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto</i>	<i>“La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.” ...</i>	Sí cumple <i>Mediante el oficio VIESA-528-2026 se emite el criterio técnico según lo señalado en el reglamento.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC</i> Artículo 9. <i>Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto</i>	<i>“La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.” ...</i> <i>... “La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.” ...</i>	Sí cumple (la propuesta) <i>El acuerdo mutuo se remite el 24 de setiembre por parte de la Rectoría, mediante el oficio VIESA-528-2026 se emite el criterio técnico requerido. El PAT 2027 se remite vía correo electrónico por parte de la Oficina de Planificación Institucional.</i> No cumple (fecha de envío) <i>Respecto al envío de la documentación, el acuerdo mutuo fue remitido al Consejo Institucional el 24 de setiembre de 2026.</i>

2. Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios aplicables a la gestión de los recursos asignados a la FEITEC para el periodo 2027. En particular, se constató la existencia del acuerdo consensuado entre las partes y el criterio técnico emitido

por la VIESA, así como la conformación del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto Orgánico y el Reglamento para la gestión de los recursos de la FEITEC.

En consecuencia, esta Comisión estima procedente recomendar al Consejo Institucional la aprobación del complemento presupuestario requerido para que, junto con los recursos provenientes de las cuotas de bienestar estudiantil, se alcance un presupuesto total de ₡117.756.250,00 para el periodo 2027.

3. *Se evidenció el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC, el cual dispone que la propuesta de presupuesto, acompañada del acuerdo consensuado y del criterio técnico de la VIESA, debe remitirse al Consejo Institucional a más tardar durante la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.*

Según consta en el expediente, la documentación asociada a la propuesta presupuestaria para el periodo 2027 fue remitida al Consejo Institucional hasta el 24 de setiembre de 2026, lo que representa un atraso significativo respecto del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, fue necesario realizar gestiones posteriores por parte de la Comisión de Planificación y Administración para confirmar cuál correspondía al criterio técnico definitivo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Plan Anual de Trabajo que debía acompañar la propuesta.

Esta situación limita la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el análisis y resolución del Consejo Institucional sobre la asignación presupuestaria de la FEITEC y evidencia la necesidad de que las instancias involucradas en el proceso atiendan, de manera diligente, las responsabilidades y plazos definidos en la normativa institucional.

Debido a lo anterior, se estima pertinente recomendar al Consejo Institucional que advierta a la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la FEITEC, sobre el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, asimismo que las propuestas correspondientes al periodo 2028 y siguientes sean presentadas en tiempo y forma, acompañadas de la totalidad de la documentación requerida según la normativa vigente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2027, por ₡117,756,250.00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto de aporte complementario institucional aprobado por el Consejo Institucional, proveniente de Transferencias corrientes y de capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional), de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.*
- b. *Advertir a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC para la remisión de la propuesta presupuestaria correspondiente al periodo 2027, así como el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, e instarles a que las propuestas futuras se presenten dentro del plazo y con la documentación requerida por la normativa vigente.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil y por la suma complementarias que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria institucional, sean aprobadas por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.
2. El Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, en relación con la dotación de recursos presupuestarios establece lo siguiente:
 - a. El presupuesto se definirá con base en una propuesta consensuada entre la FEITEC, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), detallando las fuentes de financiamiento.
 - b. El monto total aprobado por el Consejo Institucional no podrá ser inferior al del año anterior, salvo acuerdo expreso en la propuesta.

- c. La VIESA deberá emitir un criterio técnico que garantice la razonabilidad, proporcionalidad y cumplimiento del fin público.
 - d. La propuesta presupuestaria que contiene el acuerdo consensuado y el criterio técnico de la VIESA deberán remitirse al Consejo Institucional, a más tardar en la primera semana de agosto del año previo a su ejecución.
3. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración se determinó que la propuesta de presupuesto para la FEITEC correspondiente al periodo 2027 cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios relacionados con la conformación del presupuesto, no obstante, se constató el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC, por cuanto la propuesta presupuestaria y la documentación asociada fueron remitidas al Consejo Institucional hasta el 24 de setiembre de 2026, pese a que la normativa dispone que dicha información debe presentarse a más tardar durante la primera semana de agosto del año previo a su ejecución. Esta situación afectó la oportunidad con la que el Consejo Institucional dispuso de los insumos necesarios para su análisis y resolución, por lo que la Comisión recomendó que se advierta a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la FEITEC sobre el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, así como la necesidad de cumplir, en adelante, con los plazos y requisitos documentales establecidos reglamentariamente para la presentación de las propuestas presupuestarias.
4. Una vez verificado cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del ITCR y en el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC, se acoge la recomendación de la aprobación de un presupuesto total de ₡117 756 250.00 para la operación de la FEITEC durante el periodo 2027, integrado por los recursos provenientes de las cuotas de bienestar estudiantil y por el aporte complementario institucional, con el propósito de atender las actividades contempladas en su Plan Anual de Trabajo y garantizar el cumplimiento de sus fines.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2027, por ₡117 756 250.00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto del aporte complementario institucional aprobado por el Consejo Institucional, proveniente de Transferencias

corrientes y de capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional), de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC. La composición de los recursos presupuestarios se detalla a continuación:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2027
100% Bienestar estudiantil	Consejo Institucional	
52.591.800,00	65.164.450,00	117.756.250,00

- b. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Ordinario 2027 de los recursos presupuestarios aprobados en el punto anterior.
- c. Indicar que la ejecución del presupuesto 2027 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme al Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- d. Llamar la atención a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC para la remisión de la propuesta presupuestaria correspondiente al periodo 2027, así como sobre el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos e instarles a que las propuestas futuras se presenten dentro del plazo y con la documentación requerida por la normativa vigente.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional